

SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Asunto : Memoria 2014

En atención a su comunicación de la Resolución 2015/2493 de 03-02-2015, remito Memoria 2014 correspondiente a la Sección de Inspección de Tributos :

M E M O R I A 2014

1.- EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA INICIADOS. 30

Actas y Expedientes Regularización Tributaria tramitados hasta su finalización.....	23
---	----

La tramitación incluye los Requerimientos, Comunicaciones previas, atención de los plazos de audiencia previos y posteriores al Acta de Inspección, las Actas, la contestación -en su caso- de alegaciones, las Propuestas de Liquidación, y la elaboración de las liquidaciones (Art 141-g Ley General Tributaria)

2.- EXPEDIENTES SANCIONADORES

2.1. Expedientes Sancionadores iniciados	10
• Por Infracción deber declarar o declaración incorrecta	7
• Por Resistencia a la Inspección (desatención requerimientos o no aportación datos Plusvalía o ingresos brutos).	3
2.2. Expedientes Sancionadores tramitados... (iniciados 2014 o 2013)	16

3.- DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN

Documentos preparatorios, en los que se hacen constar hechos observados "in situ" y -en su caso- las manifestaciones del interesado o persona con la que se entiendan las actuaciones, así como cualquier dato susceptible de una hipotética regularización.

4.- INFORMES

4.1 A petición de otras Secciones, y de oficio	356
--	-----

4.2	Preceptivos; contestación a alegaciones, y Resolución Recursos	365
-----	---	-----

5.- COMPARECENCIAS

	(Audiencia preceptiva en los expedientes; comparecencias de regularización pre- vias al Acta; aportación de datos; exa- men de expedientes por el interesado ---- (aprox.)	310
--	--	-----

6.- LICENCIAS DE APERTURA COMPROBADAS

Personación en los locales, una vez concedidas las Licencias de Apertura, a efectos de comprobación de la veracidad de la base imponible declarada.

En este apartado debemos destacar una importante caída de las Licencias que nos llegan para comprobar, debido claramente a la caída en la apertura de empresas, negocios y establecimientos. Y también a la introducción por parte de Licencias Urbanísticas en la Ordenanza Fiscal de la no sujeción de los cambios de titularidad (incluso de actividades molestas).

Junto a esta caída inicial, tuvo lugar el hecho de que -sin previo aviso- se nos dejaran de remitir las Licencias liquidadas. Detectado dicho hecho (evidente una vez se dejaron de enviar Licencias “antiguas”), se requirió a Gestión de Tributos para que nos remitiera dichos expedientes nada más liquidados, a efectos de la oportuna comprobación (como se venía efectuando desde hace más de 30 años). A partir de Noviembre 2014 se nos remiten y se fotocopian los datos necesarios para la comprobación in situ de la base imponible.

7.- COMPROBACIÓN DE TERRAZAS EN VÍA PÚBLICA..... 671

Tradicionalmente se venía comprobando la fecha real de inicio de las instalaciones, así como la superficie real de ocupación.

Y, por otro lado, se comprobaba la instalación de Terrazas sin Licencia alguna, obteniendo los datos necesarios para la liquidación de oficio de la Tasa.

Este año hemos continuado con el refuerzo de las comprobaciones, iniciado en 2011, de forma que hemos comprobado -además- la fecha de retirada real de las terrazas, certificando la veracidad o no del mes de retirada que figura en cada Licencia, o del mes de retirada real de aquellas terrazas instaladas sin Licencia alguna. Todo ello a efectos de facilitar la liquidación de la Tasa.

Ello incluye la comprobación en meses “intermedios”, en algunos casos con distintas superficies, que se intentan detallar con las diferentes mediciones efectuadas de cada terraza. Todo ello acompañado cuando es oportuno y necesario de fotografías de las diferentes instalaciones en distintas fechas.

El número arriba anotado, expresa únicamente el resultado final, el número de terrazas existentes comprobadas. No el número de comprobaciones efectuadas, que habría de multiplicarse -al menos- por tres. Siendo lo habitual la comprobación mensual.

De lo que es de justicia dejar constancia, dada la exigua plantilla de este Departamento, con sólo dos Agentes de Tributos para la toma in situ de datos,

comprobaciones de campo, y mediciones relativos a todas las Tasas e Impuestos en comprobación.

Continúa así mismo la colaboración mutua con Urbanismo, en vigor desde Enero 2013, con comunicación por vía informática de los excesos de superficie o periodo de instalación de las terrazas, para constancia de los datos correctos en su Base de Datos.

Destacar por último, el Informe Final de Terrazas “sin Licencia”, donde se informa a Gestión de Tributos -a efectos de Liquidación de Tasas- de las terrazas que se han instalado en 2014 a pesar de no tener Licencia, con expresión del periodo de ocupación, superficies medidas por nuestros Agentes de Inspección, y fotografías de todo ello. Así como de los cambios de titularidad.

8.- COMPROBACIÓN Y MEDICIÓN VOLADIZOS

(Ordenanza Fiscal 120) 2

Incluye -en su caso- la confección de croquis del voladizo, así como diversas fotografías.

9.- REGULARIZACIÓN DE VADOS

Informes de Regularización a Vías y Gestión de Tributos.. 6

Expedientes de Regularización, Sanción y liquidación
años no prescritos..... 14
(29 liquidaciones)

OVIEDO, 25 de marzo de 2015

LA MAXIMA RESPONSABLE DE INSPECCION DE TRIBUTOS,

Fdo. : Ana Serrano Gasset